

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 9 de setiembre de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.557

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	500,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	500,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	500,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	500,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	500,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 38.000,—	500,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	500,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	500,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	500,— ” ”
Remates Varios	\$ 40.000,—	500,— ” ”
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág.
M.G.	Nº 880 del	1-9-82 — Aféctase para sede y funcionamiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, el inmueble ubicado en calle Pellegrini Nº 50/56 de esta ciudad	2806
S.G.G.	Nº 885 del	2-9-82 — Agrégase un texto al art. 38 del Decreto Nº 6.900/63 ...	2806
M.B.S.	Nº 886 del	2-9-82 — Modifica la estructura de la Dirección General de Familia y Minoridad	2807
M.G.	Nº 889 del	2-9-82 — Designa Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Chicoana	2807
M.G.	Nº 890 del	2-9-82 — Dispone el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta ..	2808
M.G.	Nº 891 del	2-9-82 — Autoriza a la Municipalidad de la ciudad de Salta a dictar una Ordenanza mediante el cual se exima del pago de todo tributo al Bochín Club P. Martín Córdoba Los Mayuatos con motivo de la realización de un bingo-rifa	2808
M.E.	Nº 892 del	2-9-82 — Confírmase en la función de Director General de Agropecuaria al Dr. Juan Carlos Giménez Monge	2808

	Pág.
M.E. Nº 895 del 2-9-82 — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Sollazo Hnos. S.A.	2809
M.E. Nº 896 del 2-9-82 — Poner en vigencia los Planes Nº 134 denominado Reconposición del Precio de Tabaco Burley - campaña 1981/82 y Nº 135 denominado Reconposición del Precio de Tabaco Virginia - campaña 1981/82	2809
S.G.G. Nº 897 del 3-9-82 — Normas para concursar de agentes de planta permanente que tenían asignadas funciones interinas para ingresar al tramo del escalafón establecido por el cuadro de cargos	2810
S.G.G. Nº 898 del 3-9-82 — Déjase establecido que el viático total para comisiones dentro de la Provincia de Salta será el 60% de la escala vigente.	2810

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 881 del 1-9-82 — Modifica el art. 1º del decreto Nº 253/76	2810
M.B.S. Nº 882 del 1-9-82 — Deja cesante al señor Roberto Basilio Bazán	2810
M.B.S. Nº 883 del 1-9-82 — Reconocimiento de servicios a favor de los doctores Mario Ricardo Junco, Gerardo Juan Vogler y Néstor Alfredo Condorí	2811
M.B.S. Nº 884 del 1-9-82 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de diversas profesionales del Hospital de Maternidad e Infancia.	2811
M.G. Nº 887 del 2-9-82 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Carlos Antonio Cortés	2812
M.G. Nº 888 del 2-9-82 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía Dn. Marcelo Roberto Alvarado	2812
M.E. Nº 893 del 2-9-82 — Otorgar al Liceo Naval Dr. Francisco de Gurruchaga Armada Argentina un subsidio consistente en el material valorizado por la Direc. Gral. de Arquitectura	2812
M.E. Nº 894 del 2-9-82 — Otórgase a la Compañía de Ingenieros de Montaña 5 Ejército Argentino un subsidio consistente en material valorizado por la Direc. Gral. de Arquitectura	2812

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 785-D del 3-9-82 — Reubicar en carácter de interino a la Dra. Dora Alicia Rodas de Nordera	2813
M.E. Nº 786-D del 3-9-82 — Acepta la renuncia presentada por el señor Manuel Viñaval	2813
M.E. Nº 787-D del 3-9-82 — Acepta la renuncia presentada por el señor Conrado Gutiérrez	2813

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 47009 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 6/82	2813
Nº 47010 — Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 7/82	2813

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46985 — Horacio Alejandro Quian y Amalia Clementina Aguirre de Sánchez	2813
Nº 46981 — Garrapatas S. A.	2814
Nº 46921 — Martín Miguel Saravia	2814
Nº 46920 — Martín Miguel Saravia	2814
Nº 46904 — Vicenta Talló de Salvadores	2814

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 47021 — Rafael Oviedo y Ramona Isolina Valdez de Oviedo	2815
Nº 47014 — María Luisa Mariaca	2815
Nº 47013 — María Elva Sánchez Uro	2815
Nº 47011 — Olea, Víctor Manuel	2815
Nº 47004 — Juan José Ahusberger	2815
Nº 46996 — José Elías	2815
Nº 46989 — Nolasco, Demetrio	2815
Nº 46984 — Maidana, Alejo	2815
Nº 46983 — Eleazaro o Lázaro Piorno o Piorno, Escribano	2816

REMATES JUDICIALES

Nº 47025 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.326/81	2816
Nº 47024 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 1.609/82	2816

	Pág.
Nº 47022 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº A-29.912/82	2816
Nº 47020 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 46.899/77	2817
Nº 47019 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-27.382/81	2817
Nº 47018 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-28.248/82	2817
Nº 47017 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-24.475/81	2817
Nº 47016 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-19.833/81	2818
Nº 46995 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-18.596/81	2818
Nº 46994 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-29.990/82	2818
Nº 46961 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 16.400/79	2818
Nº 46927 — Por Julio César Herrera, Expte. Nº 1.177/81	2818

CITACION A JUICIO

Nº 47023 — Maribel Homse	2819
--------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 47008 — Ignacio Irineo	2819
Nº 47003 — Camilo M. E. Maisano	2819

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 47015 — Daro S. R. L.	2819
-------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 47027 — Asociación Argentina de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano Argentino de Paso, para el día 2-10-82	2820
Nº 47026 — Club Deportivo Cristóbal Colón, para el día 19-9-82	2821
Nº 47005 — Club de Leones Salta Norte, para el día 20-9-82	2821

RECAUDACION

Nº 47012 — Del día 8-9-82	2821
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 1 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 880

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 54-01936.

VISTO que el señor Director de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, solicita se disponga la afectación del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 50/56 de esta ciudad, Catastro Nº 6796, para sede y funcionamiento de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho bien forma parte de una herencia vacante, en cuyo juicio ya se ha reconocido al Estado Provincial el derecho a su adjudicación;

Que la afectación del inmueble para la Inspección General de Personas Jurídicas, permitirá superar el problema de la falta de local por parte de esa repartición, a la vez que también posibilitará una economía en su presupuesto al evitarse el pago del alquiler por el edificio que actualmente ocupa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase para sede y funcionamiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, el inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 50/56 de esta ciudad, Catastro número 6795, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 885

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-31886/82.

VISTO lo actuado en el expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno Provincial facilitar al personal dependiente de la Administración Pública los estudios universitarios que realiza en Universidades de Provincias vecinas;

Que en tal sentido debe instrumentarse el acto correspondiente que posibilite justificar el día de viaje de regreso a esta ciudad, que como consecuencia de someterse a los exámenes finales, inexorablemente debe cumplir el personal que estudia como alumno libre;

Que Fiscalía de Gobierno, ha emitido el dictamen respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase a partir de la fecha al artículo 38 del Decreto Nº 6.900/63 el siguiente texto:

“A los agentes que cursan estudios en Universidades ubicadas fuera de la Provincia, se les reconocerá el día de viaje de regreso sin reducción alguna de sus haberes. Deberán acreditar esta situación en forma fehaciente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 886

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de modificar la estructura de la Dirección General de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el titular del organismo citado precedentemente, la experiencia recogida, durante la vigencia de la actual estructura, ha demostrado la inconveniencia práctica de no contar con una unidad organizativa que tome a su cargo las tareas de custodia, registro, conservación y distribución de todos los bienes adquiridos para la Dirección y los 17 (diecisiete) Institutos Asistenciales dependientes;

Que tal modificación fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese por el Anexo I del presente decreto, las estructuras orgánicas y funcional aprobadas por Anexo I del Decreto Nº 1654/81 para la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — Suprímense del Anexo III del Decreto Nº 1168/79, las funciones relativas a Económato y Mantenimiento, incluidas en el Departamento Administrativo-Contable dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, y apruébanse las que forman parte del presente decreto como Anexo II.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Aguirre - Martino

ANEXO II**DIVISION ECONOMATO
Y MANTENIMIENTO****Misión:**

Realizar la custodia, registro, conservación y distribución de todos los bienes adquiridos, cualquiera fuera su origen de adquisición destinados a la Dirección.

Funciones:

- Atender a la manutención de todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la Dirección.
- Reunir y proyectar la nómina de los pedidos o necesidades de los servicios dependientes de la Dirección, así como los pedidos extraordinarios que fuera menester gestionar, teniendo en cuenta en todos los casos las existencias y consumo habido.
- Centralizar la recepción de todos los elementos cualquiera fuera su origen de adquisición.
- Llevar a cabo el almacenamiento, la conservación y expedición de los citados elementos a los distintos Servicios.
- Controlar y supervisar los depósitos y despensas de todos los servicios de la Dirección en cuanto a provisión, almacenamiento, conservación, destino y buen uso de los bienes provistos a los mismos.
- Realizar la confrontación y conformación de pedidos, órdenes de compras, remitos y facturas.
- Tramitar la compra de bienes con fondos de Caja Chica, de protección al menor y de subsidios nacionales.
- Mantener registros e información actualizada de las existencias y movimiento del depósito con la verificación periódica de su exactitud, a través de inventarios.
- Llevar el Registro de órdenes de compras, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del proveedor de los distintos plazos de entrega. Comunicar inmediatamente el incumplimiento de las órdenes de compra que se produzcan, a la Dirección.
- Gestionar y agilizar todo pedido de compra ante la Dirección General de Administración y demás servicios, como así también lo inherente a trabajos de Obras Públicas.
- Proyectar, organizar, gestionar y/o ejecutar todos los trabajos de manutención y refacción en los distintos bienes de la Dirección.

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 889

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-29.925, en el cual la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, eleva terna de postulantes para su designación en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Eugenio Bautista, C. 1933, M. I. Nº 7.231.658, y a la señorita Eulalia Lescano, C. 1952, D.N.I. Nº 10.481.995, en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 890

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO que a fs. 112 y vta. del expediente 41-6334/62, la Inspección General de Personas Jurídicas solicita se disponga el retiro de la personería jurídica otorgada oportunamente a la entidad denominada "Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta", con domicilio legal en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se fundamenta en el incumplimiento de normas legales y reglamentarias vigentes por parte de esa entidad, pese a las directivas que le fueron impartidas oportunamente a fin de que regularice su situación;

Que en su dictamen Nº 403/82, Fiscalía de Gobierno adhiere al criterio sustentado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2366, del 30 de abril de 1962, a la entidad denominada "Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 891

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expedientes 82-11.947/81 y 03.409/82.

VISTO los expedientes del rubro, en los cuales la Municipalidad de la ciudad de Salta eleva antecedentes relacionados con el pedido de eximición del pago de tributos formulado por el Bochín Club P. Martín Córdoba "Los Mayuatos", con motivo de la realización de un bingo-rifa cuyo sorteo final se llevó a cabo el 8 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace saber la citada entidad, los fondos obtenidos con la realización del bingo-rifa serán destinados íntegramente a la construcción de la Escuela de El Colgao, departamento de Rivadavia;

Que atento a ello y a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 5928, es propósito autorizar al municipio capitalino a dictar la Ordenanza pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza mediante la cual se exima del pago de todo tributo al Bochín Club - P. Martín Córdoba "Los Mayuatos", con motivo de la realización de un bingo-rifa cuyo sorteo final se llevó a cabo el 8 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 892

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/19-03266/82.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Director General de Agropecuaria, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, comunica el vencimiento del término del Decreto Nº 1054/80; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se designa al recurrente Director General de Agropecuaria, con retención del cargo de Jefe del Departamento de Ganadería;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 5546, corresponde otorgar licencia especial, sin derecho a retribución, conservando el cargo que retiene durante un año;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente, concediendo dicho beneficio y considerando al personal designado en cargo jerárquico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 29 y 30 de la Ley 5546, confirmase en la función de Director General de Agropecuaria, al Dr. Juan Carlos Giménez Monge, L.E. Nº 8.160.744, a partir del 1 de agosto del corriente año, concediéndosele licencia especial sin derecho a retribuciones por el término de un (1) año, en el cargo de Jefe del Departamento de Ganadería de la Dirección General Agropecuaria.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 895

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nºs. 34-17456/70; 34-21271/71 (orig. y cde.); 34-17456/70 (corresponde); 34-37553/73 (orig. y cde. 1, 2, 3 y 4) y 11-16714/80.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., contratista de la obra "Embalse Campo Alegre", en contra de la Resolución Nº 14630/80 dictada por la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se rechaza el Recurso de Revocatoria presentado por dicha empresa en contra de la Resolución adoptada en fecha 5 de noviembre de 1979 por el organismo técnico mencionado, en el sentido de no hacer lugar al pedido de nuevos precios para los ítems Nºs. 10, 11 y 12, relativos a la escollera de la obra, por improcedente, de acuerdo al resultado del análisis técnico-legal efectuado a la nota de pedido Nº 111;

Que la empresa contratista fundamenta su recurso jerárquico, manifestando que la nota de pedido Nº 111/73 se originó por el mal rendimiento observado en la explotación de las canteras para extraer la roca destinada a escolleras, por un fraccionamiento excesivo de la misma y la intercalación de otros materiales inadecuados en las diaclasas, que obligó a la explotación de otras canteras alejadas de la presa en construcción y determinó un incremento sustancial en los costos, no previsto en el contrato e imputable a una sujeción geológica del suelo y no retribuida por la Comitante;

Que los pliegos base de licitación no establecen que el rendimiento de las canteras debe ser del 100% y si así lo consideró la empresa en su análisis de precios, es sólo una apreciación de la misma;

Que el art. 8 inc. c) del Pliego General de

Condiciones dice: "Los proponentes deberán procurarse todas las informaciones de carácter local que pueda influir en la determinación del costo de las obras como ser: ... configuraciones del suelo y subsuelo, posición y fluctuación de napas subterráneas y todo otro elemento que podría constituir un factor incluyente en el justiprecio del monto de la oferta. ... Por consiguiente, bajo ningún concepto podrá argüir derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnización fundadas en el desconocimiento, o influencia de los factores reseñados precedentemente. ...";

Que la Resolución Nº 252/71 dictada por la Administración General de Aguas de Salta y aludida en el Decreto Nº 939, cuyo texto se transcribe en el Contrato de Locación de Obra Pública, solicita se adjudique la obra "Embalse Campo Alegre" a la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., teniendo en cuenta entre otros, lo aconsejado por el Departamento Estudios y Proyectos del mencionado organismo a fs. 81/84, que en su punto 5º dice: "Explotación de canteras. Conviene aclarar a la firma proponente, que la cantera podría presentar frentes de distintas posibilidades de explotación, y en tal caso, las dificultades que sobrevengan, no generarán, por ningún concepto, costos o reconocimientos adicionales";

Que de acuerdo a lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 359/82, corresponde desestimar el recurso interpuesto y confirmar las resoluciones impugnadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Sollazzo Hnos. S.A., contratista de la obra "Embalse Campo Alegre, en contra de la Resolución Nº 14630 dictada el 7 de julio de 1980 por la Administración General de Aguas de Salta, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Confírmase la decisión adoptada por la Administración General de Aguas de Salta en fecha 5 de noviembre de 1979, en el sentido de no hacer lugar al pedido de nuevos precios para los ítems Nºs. 10, 11 y 12, relativos a la escollera de la obra citada en artículo anterior, y la Resolución Nº 14630 dictada por el mencionado organismo técnico en fecha 7 de julio de 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 2 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 896

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-0158/82.

VISTO la Resolución Nº 294 de fecha 22-6-82 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba los Planes Nº 134 denominado: "Recomposición del Precio del Tabaco Burley-Campaña 1981/82" y Nº 135: "Recomposición del Precio de Tabaco Virginia-Campaña 1981/82"; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónense en vigencia los Planes Nº 134 denominado: "Recomposición del Precio de Tabaco Burley-Campaña 1981/82", con un presupuesto de \$ 12.300.000.000 (Pesos doce millones trescientos millones), y Nº 135 denominado "Recomposición del Precio de Tabaco Virginia-Campaña 1981/82", con un presupuesto de (Pesos ciento nueve mil doscientos cincuenta millones) \$ 109.250.000.000, aprobados por Resolución Nº 294 de fecha 28 de junio del corriente año dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y cuyos montos están destinados al pago de las compensaciones aprobadas por Resoluciones Nºs. 638/81 y 682/81 del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - García

Salta, 3 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 897**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO lo establecido en el primer párrafo del artículo 45 del Decreto Nº 312/80; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar situaciones emergentes de la cobertura interina de cargos.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que los agentes de planta permanente, que al 31 de Diciembre de 1981 tenían asignadas funciones interinas, podrán presentarse a concurso para ingresar al tramo del escalafón establecido por el cuadro de cargos, aún cuando no reúnan los requisitos de escolaridad que exige este escalafón, siempre que a la fecha del concurso continúen en el desempeño de las mismas.

El desempeño de dicha funciones a la fecha indicada, deberá estar debidamente acreditado por Decreto, Resolución Ministerial o Resolución de Organismos Autárquicos.

Art. 2º — En el caso de funciones que normalmente no exijan este tipo de instrumentos administrativos, dicha circunstancia deberá ser acreditada por actuación administrativa, con la aprobación del señor Ministro correspondiente.

Art. 3º — A estos efectos, el concurso cerrado será implementado interno en primer término, dentro del organismo respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Folloni - Plaza

Salta, 3 de setiembre de 1982

DECRETO Nº 898**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las disposiciones vigentes en materia de liquidación de viáticos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los montos a los costos reales.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el viático total para comisiones dentro de la Provincia de Salta, será el 60% (sesenta por ciento) de la escala vigente.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Müller - Folloni - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 881 - 1-9-82 - Exptes. Nºs. 0162/71-Código 73, 0255/71, Código 04 y 62.903/82-Código 66.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 253 de fecha 12 de abril de 1976, dejando establecido que la aceptación de la renuncia presentada por la señorita Justina Adelm Vilte, L.C. Nº 9.639.317, es en las funciones de jefa Caba de Enfermería del Hospital "San Bernardo".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 882 - 1-9-82 - Expte. Nº 9394/82-Código 78.

Artículo 1º — A Partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto déjase cesante al señor Roberto Basilio Bazán, documento nacional de identidad Nº 12.138.408, legajo Nº 65.334, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección Zona Norte, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 36, inciso a) y 39 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 883 - 1-9-82 - Expte. Nº 62.821/82-Código 66 (corresponde 2).

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en dependencias de la Dirección Zona Oeste, de los profesionales que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 02, categoría 22, Directores "C", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dedicación exclusiva, desde el 1º y hasta el 31 de julio del año en curso, por ser necesarios sus servicios:

Mario Ricardo Junco, D.N.I. Nº 11.538.561, clase 1955, matrícula profesional Nº 1337, con funciones en la Estación Sanitaria de Seclantás.

Gerardo Juan Vogler, L.E. Nº 6.561.354, clase 1947, matrícula profesional Nº 1533, con funciones en la Estación Sanitaria de Molinos.

Art. 2º — Otórgase a favor de los doctores Mario Ricardo Junco, matrícula profesional Nº 1337 y Gerardo Juan Vogler, matrícula profesional Nº 1533, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, desde el 1º y hasta el 31 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Artículo 3º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Iruya dependiente de la Dirección Zona Oeste, del doctor Néstor Alfredo Condori, D. N.I. Nº 13.414.276, clase 1959, matrícula profesional Nº 401, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente, odontólogo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, desde el 1 y hasta el 31 de julio del año en curso, por ser necesarios sus servicios.

Art. 4º — Otórgase a favor del doctor Néstor Alfredo Condori, matrícula profesional Nº 401, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, desde el 1 y hasta el 31 de julio del corriente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Cuarenta y un millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$ 41.146.885) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 009, 003, 006 (ítems 40 y 02), 007 y 011, Ejercicio 1982.

Art. 6º — Déjase establecido que sobre el monto consignado en el artículo anterior deberá aplicarse el mismo porcentaje de aumento establecido para el personal de la administración pública provincial.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 884 - 1-9-82 - Expte. Nº 639/82-Código 87.

Artículo 1º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 264/81 y prorrogada por su similar Nº 655/82, a favor de los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y el cargo de mayor jerarquía que desempeñan interinamente, con vigencia al 1 de julio del año en curso y mientras los mismos cumplan las funciones asignadas transitoriamente, dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Héctor Misael Avila, legajo Nº 06542, entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 20, Jefe de Servicio.

Nayib Dib, legajo Nº 03452, entre los cargos de clase 14, categoría 19, Jefe de Sector y clase 14, categoría 20, Jefe de Servicio.

Gloria Luisa Museli de Díaz Puertas, legajo Nº 06550, entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 19, Jefa de Sector.

María Arminda Cortés de Reuter, legajo Nº 03490, entre los cargos de clase 14, categoría 19, Jefe de Sector y clase 14, categoría 20, Jefa de Servicio.

Art. 2º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 1128 D/81 y prorrogada por su similar Nº 554 D/82, al señor Anuar David Herrera, legajo Nº 37.768, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente, farmacéutico y clase 14, categoría 19, jefe Sector Farmacia del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con vigencia al 1 de julio del año en curso y mientras el referido profesional se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Art. 3º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por resolución ministerial Nº 47 D/82 y prorrogada por su similar Nº 113 D/82, a favor de la doctora Ana Graciela Bondoni de Bojarsky, legajo Nº 39.045, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente, bioquímica y clase 14, categoría 19, Jefa de Sector Medio Interno del Laboratorio Central del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con vigencia al 1º de julio del año en curso y mientras la citada profesional se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Art. 4º — Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 1640/81 y prorrogada por su similar Nº 658/82, al doctor

Roberto Domingo Nazr, legajo Nº 08805, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, Jefe de Servicio del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con vigencia al 1º de julio del año en curso y mientras el citado profesional se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía dejando establecido que dicho beneficio no deberá exceder del 31 de diciembre del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria Nº 5946.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Cincuenta y cinco millones trescientos treinta mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$ 55.330.342) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 8, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 001 (ítem 14), 006 (ítem 05), 002, 003, 006 (ítem 40), 007 y 011, Ejercicio 1982.

Art. 6º — Déjase establecido que sobre el monto consignado en el artículo anterior deberá aplicarse el mismo porcentaje de aumento establecido para el personal de la administración pública provincial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 887 - 2-9-82 - Expte. Nº 44-384.443.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1982, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6129/P.2573) del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Antonio Cortés, C.1954, D.N.I. Número 10.512.984, con revista en la Sub-Comisaría Las Lajitas (U.R.S.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 888 - 2-9-82 - Expte. Nº 44-378.189.

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Cabo (L.4024/P.1512) del Cuerpo de Seguridad -Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Roberto Alvarado, C.1948, M. I. Nº 5.076.279, con revista en la Guardia de Infantería (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en forma reiterada, en concordancia con el artículo 323 inc. c) de la misma y artículo 1º de la resolución Nº 7/78 de Jefatura de Policía, y al artículo 293 incs. c) y p) de la citada reglamentación y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período com-

prendido entre el 28 de febrero y el 2 de marzo, inclusive del corriente año, ni la diferencia de haberes por revistar en situación pasiva desde el 3 de marzo al 13 de abril, inclusive, en razón de que las causas que motivaron tales circunstancias no son imputables a la institución policial.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 893 - 2-9-82 - Expte. Cód. 11-18.181/82.

Artículo 1º — Otórgase al Liceo Naval "Dr. Francisco de Gurruchaga" Armada Argentina, un subsidio consistente en el material valorizado por la Dirección General de Arquitectura en la suma de Sesenta y nueve millones novecientos once mil pesos (\$ 69.911.000), para ser destinado a la construcción de un tinglado en el citado establecimiento y que a continuación se detalla:

180 Kgs. hierro mejorado de diámetro 4,2	\$ 3.240.000
324 Barras hierro mejorado de diámetro 6	\$ 13.284.000
260 Barras hierro mejorado de diámetro 8	\$ 17.160.000
92 Barras hierro mejorado de diámetro 10	\$ 9.752.000
131 Barras hierro mejorado de diámetro 14	\$ 24.235.000
10 Barras hierro mejorado de diámetro 16	\$ 2.240.000
Total	\$ 69.911.000.

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 894 - 2-9-82 - Expte. Cód. 11 - Nº 18.170/82.

Artículo 1º — Otórgase a la Compañía de Ingenieros de Montaña 5, Ejército Argentino, un subsidio consistente en el material que a continuación se detalla, valorizado en la suma de Seis millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 6.155.400) por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para ser destinado a la ampliación del dormitorio de tropa en dicha Subunidad:

Hierro mejorado:

Diám. 8, 60 barras x \$ 66.000 =	\$ 3.960.000
Diám. 10, 12 barras x \$ 106.000 =	\$ 1.272.000
Diám. 4,2, 40 kgs. x \$ 18.000 =	\$ 720.000

Total hierro \$ 5.952.000

Alambre negro para atar:

Nº 14, 4 kgs. x \$ 22.600 =	\$ 90.400
Nº 16, 5 kgs. x \$ 22.600 =	\$ 113.000

Total alambre \$ 203.400

Total general \$ 6.155.400

Art. 2º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia deberá proceder a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y realizar las desafectaciones que sean necesarias.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución N° 785-D - 3-9-82 - Expte. N° 744/82 - Código 87.

Artículo 1º — Transferir en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo vacante de clase 14, categoría 19 (vacante creada por el decreto N° 556/80), de la Unidad de Servicio 2/22-1, Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia, dependiente de la Dirección de Zona Centro y descongelar el mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto número 2754/77.

Art. 2º — A partir de la fecha de la presente resolución, reubicar en carácter interino a la doctora Dora Alicia Rodas de Nordera, L.C. N° 9.968.102, clase 1939, matrícula profesional N° 134, legajo N° 03432, del cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección de Zona Centro, al cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en el referido servicio asistencial, en el cargo vacante transferido en el artículo anterior de la presente resolución.

Art. 3º — Dejar establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un (1) cargo de clase 14, categoría 17, en la unidad de servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia.

M. de Economía - Resolución N° 786-D - 3-9-82 Expte. N° C/14-11398/82.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de setiembre de 1982, la renuncia presentada por el señor Manuel Viñaval, L.E. N° 3.956.430, L.P. N° 00680, al cargo que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo I - Grupo "A" - Categoría 13, a los fines de acogerse a los beneficios de una jubilación ordinaria que establecen los artículos 20 y 43 de la ley N° 5447/79.

M. de Economía - Resolución N° 787-D - 3-9-82 Expte. N° C/19-03267/82.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1 de setiembre de 1982, la renuncia presentada por el señor Conrado Gutiérrez, L.E. N° 3.903.197, L.P. N° 15875, C.P.S. N° 35858, al cargo de Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Tramo I - Grupo 2 - Categoría 10, que desempeñaba en la Dirección General Agropecuaria a los fines de acogerse a los beneficios de una jubilación ordinaria que establecen los artículos 64 y 43 de la Ley N° 5447/79 y Decreto Ley N° 9316/46.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 47009

F. N° 768

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/82

Obra: "Ampliación y refacción del Centro de Admisión para Menores Varones".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto oficial: \$ 893.016.524.

Precio del pliego: \$ 807.000.

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1982, horas 11, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. N° 47010

F. N° 767

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 7/82

Obra: "Construcción segunda etapa Puesto Aduanero".

Ubicación: Salvador Mazza - Departamento San Martín.

Presupuesto oficial: \$ 1.342.901.242.

Precio del pliego: \$ 1.200.000.

Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1982, horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550, Salta.

Valor al cobro \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 46985

F. N° 11761

Ref.: Expte. N° 34 - 117374/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Horacio Alejandro Quián y Amalia Clementina Aguirre de Sánchez, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,2750 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Francisco", Catastro número 7713 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,82 ls./seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta N° 3 y acequia o hijuela "Olmos", derechos éstos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000 e) 7 al 23-9-82

O. P. Nº 46981 F. Nº 11760
Ref.: Expte. Nº 34 - 114420/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Carrapatas Sociedad Anónima, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 300 Has. de la propiedad identificada como Fracción B-1 de la finca "Valerianos", Catastro Nº 6947 del Departamento de Anta, con una dotación de 157,5 ls./seg. a derivar del Río Seco, margen derecha, por un canal propio a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000 e) 6 al 22-9-82

O. P. Nº 46921 F. Nº 11667
Ref. Expte. Nº 34-77974/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7,5000 has. del inmueble rural denominado Finca "Olmos", catastro Nº 209 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,94 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o hijuela "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de

la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 10 de junio de 1982. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 31-8 al 16-9

O. P. Nº 46920 F. Nº 11668
Ref. Expte. Nº 34-77976/76.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,8750 has. y con carácter temporal eventual una superficie de 7,5000 has., del inmueble denominado "Finca Olmos", catastro Nº 41, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 4,66 lts/seg. y 3,94 lts/seg. respectivamente, con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos (terminación) y acequia comuna denominada "Olmos del Este". La concesión temporal-eventual será provista cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 lts./seg. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de julio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 400.000 e) 31-8 al 16-9-82

O. P. Nº 46904 F. Nº 11643
Ref.: Expte. Nº 34 - 117191/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Vicenta Talló de Salvadores, tiene solicitado otorgamiento de concesión al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en la propiedad denominada Lote A del Fraccionamiento de Finca El Bordo, Catastro Nº 7155, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 26,25 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal denominado El Bordo. Los turnos de riego estarán sujetos a las disposiciones contenidas en el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que

se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de agosto de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean; Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 400.000

e) 30-8 al 10-9-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 47021

F. Nº 11808

El doctor Roberto David Orozco, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO OVIEDO y RAMONA ISOLINA VALDEZ DE OVIEDO - Sucesorio, Expte. Nº A-34.208/82, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese durante 3 días. Salta, setiembre 8 de 1982. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47014

F. Nº 11816

El doctor Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Luis María R. Pagano, en Expte. Nº A-30.700/82, caratulado: "MARIACA, MARIA LUISA - Sucesorio", Resuelve: I) Declarar abierto el juicio Sucesorio de María Luisa Mariaca y citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de agosto de 1982. Publicación: tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47013

F. Nº 1180

El doctor Marcelo Domínguez, Juez Civil y Comercial 4ta. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVA SANCHEZ URO, Expte. Nº A34013/82, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de agosto de 1982. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47011

R. S/C. Nº 2614

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: Sucesorio AB - Intestado de OLEA, VICTOR MANUEL, Expte. Nº 16160/82, cita por treinta días a herederos, acreedores o legatarios del causante a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 31 de agosto de 1982. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47004

F. Nº 11797

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE AHUSBERGER, a hacer valer sus derechos, Expediente Nº 45.569/76. Publicación por tres días. — Salta, 24 de agosto de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 8 al 10-9-82

O. P. Nº 46996

F. Nº 11786

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la doctora María Mercedes Higa, en los autos: "Sucesorio de JOSE ELIAS", Expte. Nº A-33.636/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Secretaria, 3 de setiembre de 1982. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 8 al 10-9-82

O. P. Nº 46989

R. S/C. Nº 2612

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en autos: "NOLASCO DEMETRIO - Sucesorio", Expte. Nº A-33.488/82, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Demetrio Nolasco, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. Salta, 27 de agosto de 1982. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Sin cargo

e) 7 al 9-9-82

O. P. Nº 46984

F. Nº 11763

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Hortencia M. Salas de Sivila, en autos: "MAIDANA, ALEJO - Sucesorio", Expte. Nº A-33.038, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, agosto 27 de 1982. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 7 al 9-9-82

O. P. Nº 46983

F. Nº 11766

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, en los autos: "Sucesorio de ELEAZARO o LAZARO PIORNO o PIORNO ESCRIBANO", Expte. Nº 794/82. cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 20 de agosto de 1982. Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 7 al 9-9-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 47025

F. Nº 11801

Por: **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL****Un inmueble en Orán**

El día 16 de setiembre de 1982 a horas 18,30, en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües 637 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$ 62.640.998: Un inmueble identificado como Parcela 20, Manzana 4b, Sección Décima, Partida Nº 4649, sito en calle Alvear Nº 480 de Orán, cuyos límites y medidas son: N., calle Alvear; S., lote 2; E., lote 1; O., lote 19. Frente 14,44 mts., Fondo 25,83 mts. Libro 52, Folio 346, Asiento 6. Este inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia (esposa y tres hijos); la construcción es de material cocido. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Dist. Jud. Norte, Circunscripción Orán, 2ª Nominación, doctor Héctor O. Caggiano, Secretaría del doctor Héctor H. Martínez, en autos caratulados "Embarcación S. A. vs. Rivadeo, Juan Cristóforo" - Ejecutivo. Expediente Nº 1326/81. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. El comprador deberá abonar el 30% del precio ofrecido, el resto al aprobarse la subasta, comisión de ley del 5% a cargo del comprador. Antes del remate se harán conocer las deudas que pesan sobre dicho inmueble ante la Municipalidad y la Dirección General de Rentas. Para consultas dirigirse al señor Carlos Curá en Esquíú 226 - Orán, en horario de oficina. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado feriado. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 228.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47024

F. Nº 11802

Por **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL EN TARTAGAL****Muebles y útiles y artículos del hogar**

El día 17 de setiembre de 1982 a horas 17, en la oficina de Gral. Güemes 287 de la ciudad de Tartagal, remataré sin base y al mejor postor, y dinero de contado: Tres vitrinas mostrador de diversos tamaños de largo; Un (1) escritorio metálico con seis (6) cajones; Una (1) mesa de madera de 1,50 x 1 x 0,80 mts.; Un (1) Turbo-circulador marca Motoair con tres (3) velocidades; Cin-

co (5) estantes metálicos con diversos divisorios en colores gris y azul; Una (1) máquina registradora marca RIV; Una (1) mesita metálica de aproximadamente 1 x 0,80 x 0,50 mts. para máquina de escribir; Una (1) máquina de escribir marca Lexicon 80, en regular estado; Una heladera eléctrica, marca Siam, con cuatro (4) puertas; Una (1) mesa de fórmica, base cromada, con seis (6) sillas tapizadas en color rojo; Un (1) ventilador de pie marca Ditco, con tres (3) paletas; Una (1) heladera eléctrica marca Zanella, modelo De Luxe; Un (1) televisor marca Philco, chasis 124690; Una (1) mesa con base metálica, en color negro y verde; Una (1) radio a transistores, marca National Panasonic; Un (1) juego de comedor compuesto de una (1) mesa con seis (6) sillas tapizadas y un (1) mostrador de cuatro puertas en colores marrón y negro; Un (1) juego de living compuesto de dos (2) sillones de un solo cuerpo y un sofá de tres (3) cuerpos, tapizados en color marrón; Una (1) mesita con tres (3) cajones, todo en madera, para teléfono; Dos (2) repisas empotradas a la pared y en madera; Una (1) balanza carnicera, marca Iris, capacidad veinticinco (25) kilogramos; Un (1) armario metálico de dos puertas; Un juego de jardín, de mimbre, compuesto de una mesa y cuatro (4) sillones; Cuatro (4) sillones metálicos en color blanco; Una (1) cómoda con cinco cajones; Un (1) ropero de dos (2) puertas; Un escritorio de madera con siete (7) cajones; Un (1) ropero grande con tres (3) puertas, estilo provenzal; Un (1) ventilador marca Ericson; Un (1) mostrador de madera de aproximadamente 1,50 x 0,80 x 1 mts. y con cinco (5) cajones; Un calefón marca Longvie, caloragua, de ciento diez (110) litros de capacidad; Un (1) escritorio de madera con cinco (5) cajones; Una (1) estufa Wisconsin; Una (1) cómoda de aproximad. 1 x 1 x 0,80 metros con cinco (5) cajones; Un (1) juego de dormitorio compuesto de una (1) vitrina exhibidor con espejo de tres (3) cuerpos; Un (1) tocadiscos con radio incorporada, marca Winco; Un (1) ventilador de pie marca Siam, con cuatro (4) paletas. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Ana María de Feudis de Lúcia, en autos caratulados: "Angel, Eduardo René vs. Larrahona, Juan Ramón" - Ejecutivo. Expediente Nº 1.609/82. Comisión de ley a cargo del comprador 10%. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Exhibición de los bienes en Bolivia Nº 155 de Tartagal, para consultas en Warnes esq. Belgrano. Tel. 21575. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. — Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp. \$ 585.000

e) 9 al 16-9-82

O. P. Nº 47022

F. Nº 11807

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Automóvil Peugeot LS-504**

El 27 de setiembre de 1982, a horas 17,30, en Sarmiento 548 ciudad, remataré con base de pesos 35.734.757, valor del capital reclamado, y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Peugeot LS-504, mod. 1980, motor Nº 350270, carrocería Nº 5159595, patente Nº A-058220, al que pueden revisar los interesados en 20 de Fe-

brero 37, ciudad. En el acto pago íntegro del valor de la compra y 10% comisión martillero. Entrega inmediata del bien a su comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, con 10 de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez 1º Inst. C. y C. 6º Nom. en Ejecución Prendaria seguida en Expediente N° A-29.912/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Imp. \$ 228.000 e) 9 al 16-9-82

O. P. N° 47020 F. N° 11810

Quiebra de Orihuel - Inmueble en esta ciudad Especial para actividades comerciales

BASES:

17 Hs. \$ 633.708.388. Hs. 17,15 \$ 475.281.291.
A Hs. 17,30 sin base. - Artículos Perfumería sin base

El día 17 de setiembre de 1982, a horas 17, en calle Orán 1214, ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. C. y C. 3º Nom., doctor Luis F. Costas, Secretaría a cargo de la doctora Cristina F. de Carranza, en juicio: "Orihuel, Francisco G. y Ramón O., y Distribuidora Comercial - s/Quiebra, Expte. 46.899/77, remataré con base de pesos 633.708.388, importe corresp. a las 2/3 partes del V. R., el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Orán N° 1214. T.: F. 317, A. 10, L. 469. Secc. E, Manz. 58, Parc. 4, Cat. 17580. Const. de 1º. Hab. de 3 x 3,5; 4 x 2,5; 6 x 3,5, y depend. de 13 x 4, c/martillo de 8 mts. y escalera de acceso. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del precio de su compra, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Artículos varios sin base y en lotes: 731 cajas de esmaltes; 15 cajas de lápiz labial; 19 cajas sales de baño; 30 cajas peines; 68 cajas talco; 13 polveras; 28 cajas talqueras; 14 cajas polvos; 71 cajas colonia; 221 cajas loción; 2 cajas maquillaje; 27 cajas sombrás; 3 cajas cosméticos; 12 cajas crema depilatoria; 22 cajas jabón; 66 cajas champú; bolsas de sales x 50 kgs. y 195 cajas de esponjas, distintas medidas. El comprador deberá abonar en este acto el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. NOTA: Si no hubiera postor por la base de \$ 633.708.388, transcurridos 15' se rematará con la base reducida en un 25%, o sea pesos 475.281.291 y si no hubiera postor por esta base, transcurridos 15' se rematará sin base (con respecto al remate del inmueble). Los artículos pueden ser revisados en el domicilio donde se realizará la subasta, sito en calle Orán 1214, ciudad-Salta. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 156.000 e) 9-9-82

O. P. N° 37019 F. N° 11811

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de comedor compuesto de una mesa seis sillas y un modular — Sin base

El día 9 de setiembre de 1982, a horas 18,45, en el escritorio de calle Junín 550 de esta ciudad,

por disposición del señor Juez de 1º Inst. 7º Nom. en lo C. y C., en juicio: "Ramírez, Santiago vs. Heredia, Luisa Cejas de - s/Prep. Via Ejec.", Expte. N° A-27.382/81, remataré sin base: Un juego de comedor, con una mesa ovalada fórmica; seis sillas base metálica y cromadas, tapizadas en cuerina marrón; un modular enchapado en fórmica color marrón claro con cuatro cajones y cinco puertas de madera y dos de vidrio. Los mismos se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero.

Imp. \$ 40.000 e) 9-9-82

O. P. N° 47018 F. N° 11812

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Repuestos para tractores — Sin base

El día 9 de setiembre de 1982, a horas 18,15, en el escritorio de Junín N° 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. 5º Nom. en lo C. y C., en juicio: "Dups Soc. Resp. Ltda. vs. Flores, Francisco - s/Ejec.", Expediente A-28.248/82, remataré sin base: 7 juegos reparación bomba agua; 8 discos embrague; 35 discos embrague; 98 correas; 8 llaves arranque; 16 pernos pistón; 2 ejes toma fuerza; 4 relojes cuenta horas; 30 bujes bronce; 2 Bendix; 1 corona p/tractor; 10 engranajes caja velocidad. Todos estos bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 9-9-82

O. P. N° 47017 F. N° 11813

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor Noblex con mesa — Sin base

El día 9 de setiembre de 1982, a horas 19, en el escritorio de calle Junín N° 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, 1º Nom. en juicio: "Creaciones Claudio S. A. vs. Baracat, Moisés - s/Ejecutivo", Expte. N° A-24.475/81, remataré sin base: Un televisor marca Noblex N° 14.227, con mesita rodante; el mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por un día

en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000 e) 9-9-82

O. P. Nº 47016 F. Nº 11815

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en esta ciudad — Sin base

El día 9 de setiembre de 1982 a horas 18,30 en Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., doctor Marcelo R. Domínguez, Secretaría a cargo de la doctora Mercedes J. de Arias, en juicio: "Valdiviezo, Raúl P. vs. Bravo, Luciano y Torres, Rodolfo A. - s/P. V. E.", Expte. A-19.833/81, remataré sin base, los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre la mitad indivisa del inmueble individualizado con Mat. Nº 21031, Secc. E, Manzana 112 b, Parcela 6 del R. I. Capital, V. F. \$ 12.120.294, ubicado en Pasaje Astigueta número 1250 de esta Capital. Mejoras y estado de ocupación consultar al suscripto Martillero Público en el domicilio arriba citado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 76.000 e) 9-9-82

O. P. Nº 46995 F. Nº 11781

Por **JOSE ABDO**

JUDICIAL SIN BASE

Bienes: Arados, Tractores y Herramientas

El día 10 de setiembre de 1982, a horas 18,15, remataré en mi escritorio de Alvarado 1819, sin base y al contado: 1 tractor Fiat 400-U, Serie Nº 08254, chasis 4008254, en buen estado; 1 tractor marca Fiat 450, Serie Nº 01768; 2 rastras de 10 surcos c/u. marca 70-U; 1 acoplado con lanza para tiro, de doble eje con baranda de madera; 1 arado de 4 discos. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio arriba indicado. Dispone el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación, en juicio seguido contra "N. M. E., Expte. Nº A-18.596/81 - s/Embargo Preventivo, Prep. Vía Ejecutiva. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — José Abdo, Martillero Público. Tel. 223310.

Imp. \$ 228.000 e) 8 al 10-9-82

O. P. Nº 46994 F. Nº 11780

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Automóvil Dodge 1.500, modelo 1974

El día 10 de setiembre de 1982 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos:

"Ejec. Prend. que se le sigue a Martínez, Mario Alejandro", Expte. Nº A-29.990/82, remataré con la Base de \$ 6.229.167, un automóvil marca Dodge 1.500, año 1974, motor Nº 45007116, chasis 475007157H, dominio Nº A-038723, que puede ser revisado en Balcarce Nº 270, horario comercial. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Forma de pago: de contado. E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 228.000 e) 7 al 9-9-82

O. P. Nº 46961 F. Nº 11731

Por **MODESTO S. ARIAS**

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en Departamento de Metán - Base \$ 20.000.000

El día 20 de setiembre de 1982, a horas 18 en mi Oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de \$ 20.000.000, con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo el inmueble rural ubicado en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad de Basilio Vicente, según título inscripto a folio 333, asiento 2 del Libro 37 de R.I. Metán. Superficie: 10 hectáreas, 2.557 metros cuadrados 3.261 centímetros cuadrados. Límites: Sud y Oeste, con la sucesión de Pedro Gerardi; Este con sucesión de Felipe Ontiveros; Norte con la sucesión de Justino Uro. Estado de ocupación: no habita nadie. Los trabajos agrícolas están abandonados y una pequeña quinta sin cuidar. Tiene una casa prefabricada de madera de 6 x 4 en regular estado. Catastro Nº 4974. Condiciones de venta: 30% del precio a cuenta de éste en el acto del remate so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto; el saldo deberá depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión arancel del Martillero: 5% del precio, pagadero en el acto de la subasta a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en autos c/Vicente Basilio. Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 16400/79. Para mayores informes dirigirse al suscripto Martillero, Modesto S. Arias, Tucumán 625, Teléfono 217547, Salta. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. El inmueble se venderá en el estado visto en que se encuentra.

Imp. \$ 696.000 e) 3 al 10-9-82

O. P. Nº 46927 F. Nº 11678

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Oportunidad para madereros e inversores

El día 10 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por disposición de S. S. señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cir-

cunscripción Tartagal, en autos: "Sabha y Cía. S. C. s/Quebra", solicitada por Michi Cola S. C. A.", Expte. Nº 1177/81, remataré en el Hall del Juzgado, sito en calle Alberdi Nº 329, de la ciudad de Tartagal, con la base de \$ 23.952.000 (dos terceras partes valor fiscal) un inmueble ubicado en el Departamento San Martín, a 25 kms. aproximadamente de la ciudad de Tartagal y 5 kms. de la Ruta Nacional Nº 34, Catastro Rural Nº 1.700, finca denominada "Trasfondo de Piquirenda", ex-lote fiscal Nº 5, con una superficie de 998 Has. 7.201 m2. Límites: Norte, con Quebrada de Nacatimbay; Sur, con finca El Chilcal; Este, con finca San Nicolás de Chilcal; Oeste, con finca Piquirenda y Nacatimbay. Antecedente Dominial: Libro 12, Folio 37, Asiento 3 del R. I. del Departamento San Martín. La finca no tiene mejoras; existe abundante cantidad de madera (cedro, quina, roble, palo blanco, palo amarillo, lapacho, etc.), ideal para explotación maderera y ganadería; no tiene riego, pero hay agua potable a escasa profundidad. Se encuentra totalmente desocupada. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Mayor información: J. C. Herrera, General Güemes Nº 327, Salta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Tartagal, 26 de agosto de 1982. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$ 768.000

e) 31-8 al 9-9-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 47023

F. Nº 11804

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, en filiación extramatrimonial pos-mortem, Expediente Nº 1925/82, cita y emplaza por diez días a los herederos y/o sucesores de MARIBEL HOMSE y a quienes se consideren interesados en la filiación extramatrimonial de Maribel Homse para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 108.000

e) 9 al 16-9-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 47008

F. Nº 766

El señor Agustín Manuel Porcelo, Juez de Apremio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/ Irineo, Ignacio - s/Ejecución de Apremio", Expediente Nº 1499-D-80, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado señor Ignacio Irineo, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren interesados en el pago de las tasas del inmueble individualizado como Sección 10ª Manzana Nº 71 b, lote 22, Catastro Nº 7.250, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio por sorteo de la nómina proporcionada por la Excma. Corte de Justicia. Secretaria, Dr. Sergio Osvaldo Díaz. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1982.

Valor al cobro \$ 180.000

e) 8 al 17-9-82

O. P. Nº 47003

F. Nº 765

El señor Agustín Manuel Porcelo, Juez de Apremio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/ Maisano, Camilo M. E. - s/Ejecución por Apremio", Expediente Nº 78-D/80, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al demandado señor Camilo M. E. Maisano, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren interesados en el pago de las tasas del inmueble individualizado como Sección 6ta., Manzana Nº 65, lote 3, Catastro Nº 993, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio por sorteo de la nómina proporcionada por la Excma. Corte de Justicia. Secretaria, Dr. Sergio Osvaldo Díaz. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 6 de 1982.

Valor al cobro \$ 180.000

e) 8 al 17-9-82

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 47015

F. Nº 11814

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Entre los señores RODOLFO OMAR SIMKIN, de 22 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle República de Siria 299 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 13.701.851 y DANIEL OSVALDO SIMKIN, argentino, de 23 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle República de Siria 299 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 12.790.296, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denominará "DARO S. R. L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior.

SEGUNDA: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la comercialización, distribución, representación de maderas de todo tipo, materiales de construcción y artículos de mueblería, importaciones, exportaciones, representaciones comerciales afines y complementarias del objeto social.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000.000 (Doscientos millones), dividido en 200.000 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran totalmen-

te en este acto, y de la siguiente forma: Rodolfo Omar Simkin suscribe 100.000 cuotas sociales que importan la suma de \$ 100.000.000; Daniel Osvaldo Simkin, suscribe 100.000 cuotas sociales que importan la suma de \$ 100.000.000. Ambos socios aportan por partes iguales el capital que se integra totalmente en especies. Dicho Capital Social, se integra totalmente en este acto según consta en el Inventario de Bienes que se acompaña firmado por los socios, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, que forma parte del presente Contrato.

CUARTA: La Sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 19.550.

QUINTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta por lo que ambos quedan designados "Gerentes", estando a su cargo el uso de la firma social, en forma conjunta, con indicación de la denominación social.

SEXTA: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiéndose al efecto a cada cuota de capital un voto, salvo para los casos en que la ley exija unanimidad. Las resoluciones en su caso, se asentarán en un Libro de Actas, firmado por los socios, debiéndose reunir como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales.

SEPTIMA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la Sociedad, sino mediante la aprobación y conformidad de la otra parte. El socio que se propone la cesión deberá comunicar su intención a la otra mediante telegrama colacionado, contando esta última con un plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación para pronunciarse al respecto. De no efectuarse la oposición mediante notificación fehaciente, que regla el Art. 152 de la Ley 19.550, se presumirá el correspondiente consentimiento, la cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que se proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma total o parcial deberá ofrecerlas en primer término a la otra parte dentro del plazo de 15 (quince) días contenido en la presente cláusula.

OCTAVA: En caso de fallecimiento de los socios, los herederos se incorporarán a la Sociedad en cuyo caso deberán unificar personería.

NOVENA: Anualmente el 31 de agosto de cada año, será practicado un Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% a reserva de ley, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, previa las amortizaciones, constitución de reservas facultativas y previsiones, las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al Capital Social.

DECIMA: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550, con las excepciones previstas en el mismo. Producida la disolución social, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes, lo que deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DECIMA PRIMERA: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en cuanto a la aplicación e interpelación del presente Contrato, será sometido al juicio de árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio y en caso de divergencia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable en tanto se limite a las cuestiones que le sean sometidas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de julio de 1982.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Daniel Osvaldo Simkin (D. N. I. Nº 12.790.296) y Rodolfo Omar Simkin (D. N. I. Nº 13.701.851), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Folio 108 vta. Actas Nros. 647 y 648, doy fe. — Salta, 27 de julio de 1982. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público.

CERTIFICO que las cuatro copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. — Salta, 8 de setiembre de 1982. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 317.500

e) 9-9-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 47027

F. Nº 11818

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANO-ARGENTINO DE PASO

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1982, a horas 10,30 en el Salón de "Radio Salta", sito en calle Deán Funes 28 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

2º Elección de los reemplazantes de los miembros del Consejo Directivo.

Art. 37. — Para la validez de las resoluciones de las Asambleas, requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada no se consigue quórum, pasada media hora, la Asamblea podrá funcionar cualquiera sea el número de los socios presentes.

Dr. F. René Díez Barrantes
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 9-9-82

O. P. Nº 47026

F. Nº 11817

CLUB DEPORTIVO "CRISTOBAL COLON"**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La comisión Directiva del Club Deportivo Cristóbal Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 del mes en curso a horas 10,30 en su sede social de calle 12 de Octubre Nº 1602, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente a los periodos 1978, 1979, 1980 y 1981. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Pasada media hora, se sesionará con el número de socios presentes.

Rubén Yapura
Secretario

Mario Nieva
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 9-9-82

O. P. Nº 47005

F. Nº 11796

CLUB DE LEONES**SALTA NORTE****Convocatoria a Asamblea Plenaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º de nuestros Estatutos, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus asociados, a Asamblea Plenaria, para el día 20 de setiembre a horas 22 a realizarse en su sede, sita en la calle Manuela G. de Todd Nº 678 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, juntamente con presidente y Secretario.
- 3º Inversión de los fondos-beneficios obtenidos en el juego del bingo 1982.

José Antonio Fernández
Secretario

Imp. \$ 80.000

e) 8 y 9-9-82

RECAUDACION

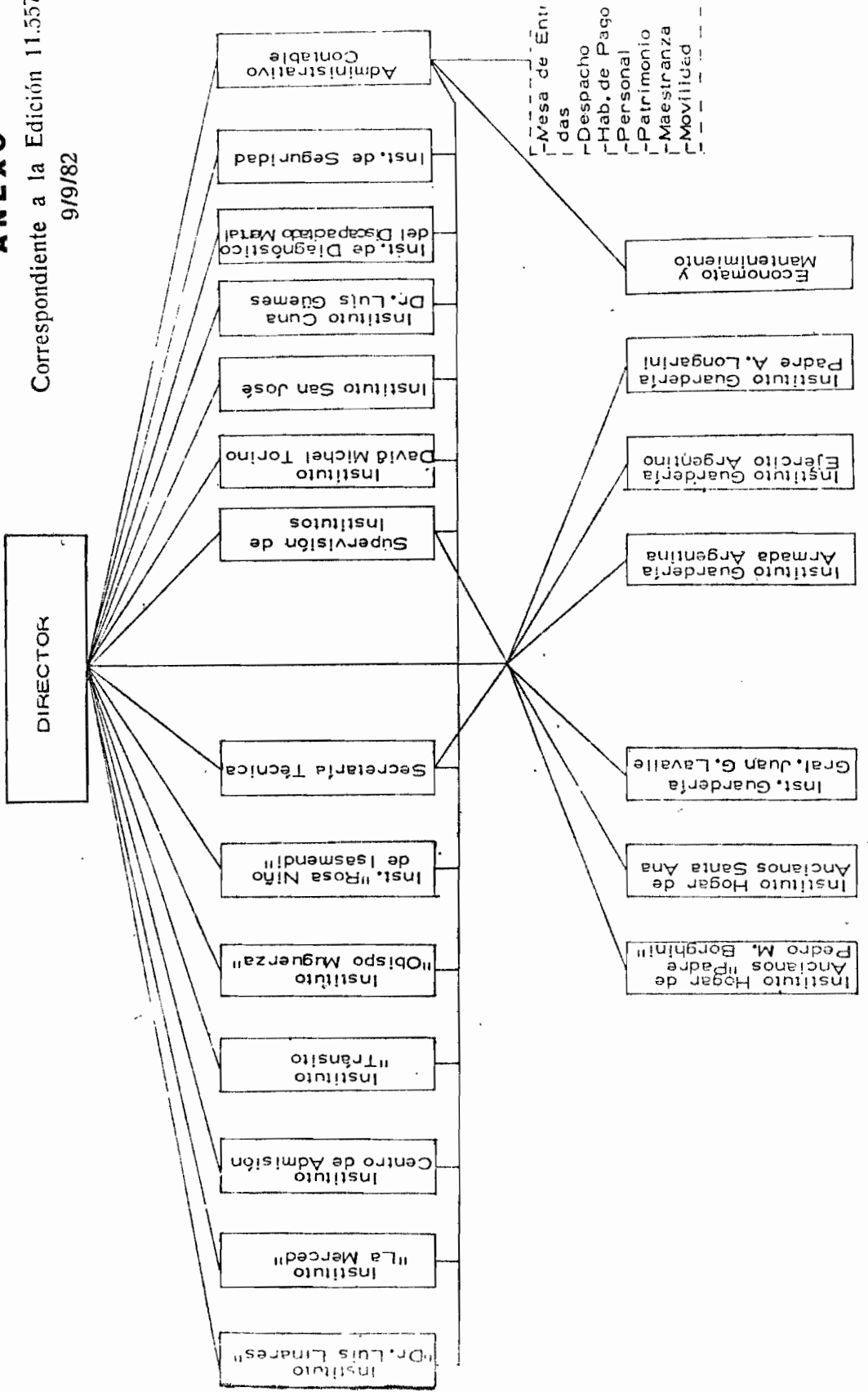
O. P. Nº 47012

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 271.939.800
Recaudación del día 8-9-82	\$ 2.594.500
Total	\$ 274.534.300

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA Y MINORIDAD
(Estructura Funcional)

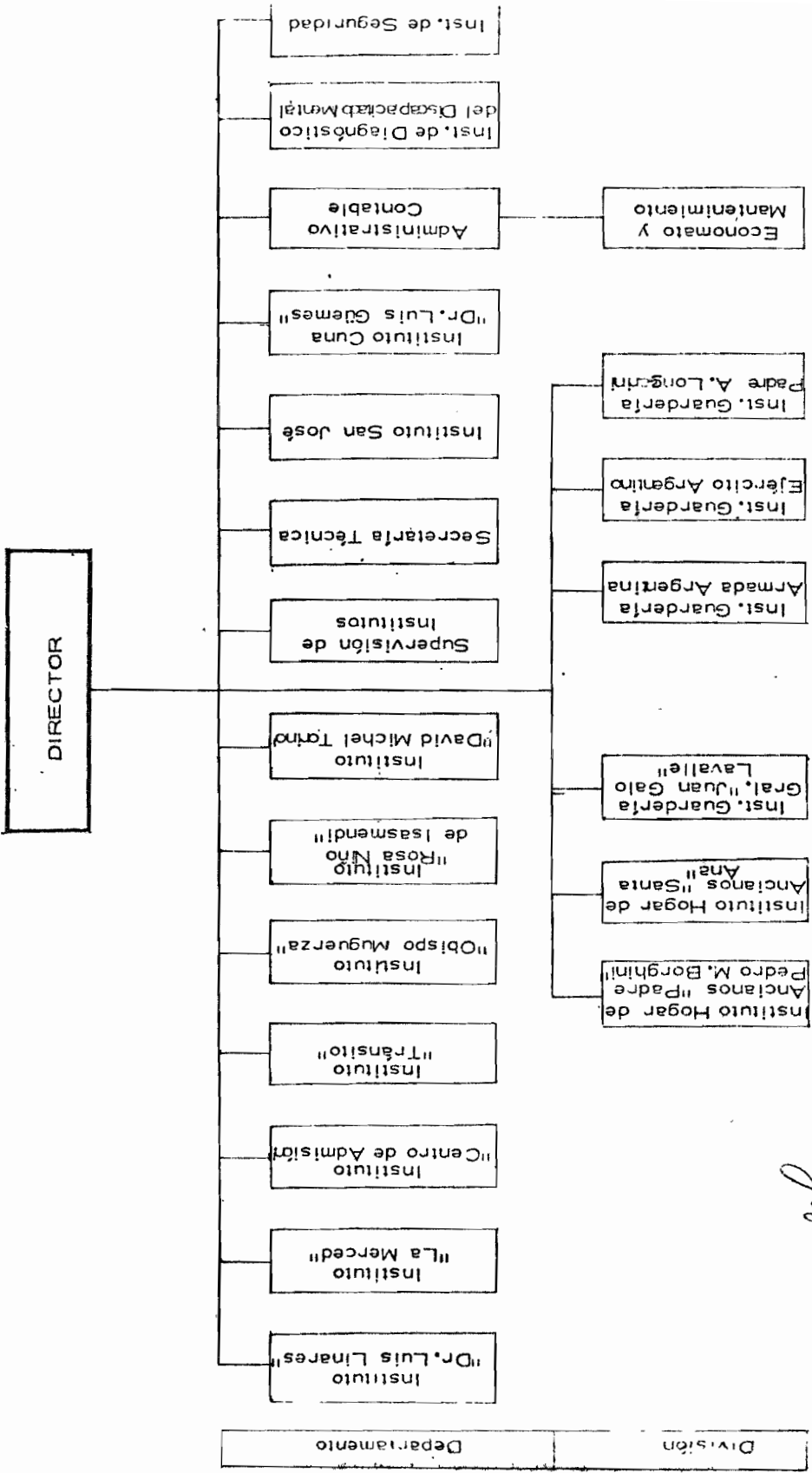
ANEXO

Correspondiente a la Edición 11.557
9/9/82



ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE FAMILIA Y MINORIDAD
(Estructura Orgánica)



Alberto
D.P. RAMON ATILIO AGUIRRE
E.E. de la Universidad